



### ÍNDICE

#### I. Disposiciones generales

##### **1.1 Consejo Social†**

Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban, a propuesta del Vicerrectorado de Política Académica, el precio público de los estudios propios para el curso académico 2014-2015 que se relacionan.....	4
Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa.....	5
Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la aprobación de las modificaciones de las memorias del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y del Grado en Ingeniería de Diseño y Desarrollo de Producto .....	5
Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informan favorablemente la aprobación de las memorias de verificación de los másteres universitarios en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos; Ingeniería de Diseño de Producto y Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Identidades y Comunicación de la Cultura .....	5
Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la supresión del Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería .....	5
Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la propuesta de programa de doctorado conjunto en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera.....	5
Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la ampliación de capital de la Agrupación de interés económico SIGMA Gestión Universitaria A.I.E.....	5
Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la creación del Instituto Universitario de Investigación Mixto: IA2, Instituto Agroalimentario de Aragón (UNIZAR-CITA).....	5

**1.2 Claustro †**

Acuerdo de 16 de diciembre de 2014, del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan representantes de los estudiantes en la Mesa del Claustro .....	5
Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman dos miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Zaragoza .....	5
Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman tres miembros de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad de Zaragoza .....	6
Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los representantes de los estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno.....	7
Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman tres representantes de los becarios en el Jurado de Selección de Becarios .....	8

**1.3 Consejo de Gobierno †**

Acuerdo de 16 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster .....	8
Acuerdo de 16 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra colaborador extraordinario .....	9
Acuerdo de 16 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con las entidades Banco Sabadell y Banco Santander .....	9
Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los representantes de los estudiantes de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno y en el Consejo Social .	9
Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en Ciencias de la Salud que finalizan el tercer año de contrato el día 12 de febrero de 2015, la renovación de estos contratos.....	10
Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado .....	11
Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal .....	11
Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza al Rector para la firma del convenio marco de colaboración para el desarrollo de contenidos audiovisuales y proyectos multimedia compartidos .....	12
Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban las bases para la creación del Centro de Innovación y Transferencia de la Universidad de Zaragoza .....	13

**1.4 Rector**

Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza .....	20
Resolución de 7 de enero de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza .....	20
Resolución de 15 de enero de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega en el vicerrector de Estudiantes y Empleo la competencia para llevar a cabo las convocatorias de los programas de movilidad nacional de estudiantes .....	21

**IV. Otras informaciones de interés**

Resolución de la Gerente de la Universidad de Zaragoza de 13 de enero de 2015 por la que se procede a dejar sin efectos el procedimiento de reclamaciones y sugerencias .....	21
Nombramientos.....	22
Ceses .....	23
Información de lo publicado en otros boletines.....	23
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 13 de diciembre de 2014.....	23
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 11 de diciembre de 2014 .....	25

## I. Disposiciones generales

### 1.1 Consejo Social†

**Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban, a propuesta del Vicerrectorado de Política Académica, el precio público de los estudios propios para el curso académico 2014-2015, que a continuación se relacionan:**

Tipo	Denominación	Matrícula	Euros/Curso	Autorización módulos sueltos
Máster Propio	Comunicación de Empresa y Publicidad		4.980	Si
Diploma de Especialización	Consultoría y Asesoramiento para Profesionales del Emprendimiento		1.000	
Experto Universitario	Auditoría Sociolaboral		1.650	Si
Experto Universitario	Farmacología para informadores Técnicos Sanitarios		1.180	
Experto Universitario	Gestión de la Responsabilidad Social	Ordinaria	1.155	Si
		Becas parados larga duración	855	
Diploma de Extensión Universitaria	Guía Canino de Rescate de Aludes		2.400	
Certificación de Extensión Universitario	Gestión de Responsabilidad Social	Ordinaria	1.155	
		Becas parados larga duración	855	
Certificado de Extensión Universitario	Gestión de las Relaciones Laborales		0	Si
Certificado de Extensión Universitario	Gestión Social de las Relaciones Laborales		0	Si

El precio para el Máster Propio en Gestión de Proyectos Socioeducativos se aprueba como se detalla a continuación:

Módulo	Denominación	Precio
Primero	Los Referentes teórico-epistemológicos de la acción socioeducativa	330
Segundo	Diseño y evaluación de programas y proyectos socioeducativos	330
Tercero	Desarrollo y gestión de proyectos socioeducativos	1.000
Cuarto	Prácticum	170
Quinto	Trabajo de fin de máster	170

El precio para participantes de este Máster Propio en Gestión de Proyectos Socioeducativos que hayan realizado el Diploma de Especialización en Diseño y Desarrollo de Políticas y Programas de Intervención Socioeducativa podrá tener un descuento de hasta un 40 % tras el estudio individualizado de cada solicitud.

**Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la memoria de verificación del Máster Universitario en Biotecnología Cuantitativa**

**Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la aprobación de las modificaciones de las memorias del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y del Grado en Ingeniería de Diseño y Desarrollo de Producto**

**Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informan favorablemente la aprobación de las memorias de verificación de los másteres universitarios en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos; Ingeniería de Diseño de Producto y Literaturas Hispánicas y Lengua Española: Identidades y Comunicación de la Cultura**

**Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la supresión del Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería**

**Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la propuesta de programa de doctorado conjunto en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera**

**Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la ampliación de capital de la Agrupación de interés económico SIGMA Gestión Universitaria A.I.E.**

**Acuerdo de 22 de diciembre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se informa favorablemente la creación del Instituto Universitario de Investigación Mixto: IA2, Instituto Agroalimentario de Aragón (UNIZAR-CITA)**

## 1.2 Claustro †

**Acuerdo de 16 de diciembre de 2014, del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan representantes de los estudiantes en la Mesa del Claustro**

En la sesión del Claustro Universitario del día 16 de diciembre de 2014 se procedió a la renovación de los dos representantes de los estudiantes en la Mesa del Claustro, así como a la de sus suplentes, todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7.1 y 8 del Reglamento del Claustro. Resultaron elegidos los siguientes claustrales:

### SECTOR ESTUDIANTES

Titular: César Martín Génova  
Suplente: Paula Martín Rubio

Titular: Jaime Ruiz-Borau Vizárraga  
Suplente: Íñigo Javier Monforte San Román

**Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman dos miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Zaragoza**

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza disponen en su artículo 142 la existencia de una Comisión de Reclamaciones a la que corresponde resolver las que se presenten contra las propuestas de las Comisiones de acceso de acreditados. Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 148.1 de los Estatutos, le

corresponde resolver las reclamaciones que interpongan contra las propuestas de las comisiones de selección de profesores contratados doctores. Dicha Comisión, según el art. 142.2 de los Estatutos, "estará compuesta por siete catedráticos de universidad de diferentes áreas de conocimiento, con al menos dos períodos de actividad investigadora y dos períodos de actividad docente valorados positivamente", cuya elección, así como la de sus suplentes, corresponde al Claustro. El mandato de sus miembros será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años, por lo que ahora procede una renovación parcial.

Los miembros que finalizan mandato son: José María Enguita Utrilla, Inmaculada Velasco Albillas y Manuel Gascón Pérez, así como sus suplentes, elegidos en la sesión de Claustro de 14 de diciembre de 2010.

Por todo ello, el Claustro, en su sesión de 16 de diciembre de 2014, procedió a la elección de tres miembros de la Comisión de Reclamaciones y la Mesa del Claustro, quedando una plaza vacante por falta de candidatos y proclamando miembros electos de la misma a los siguientes:

**Titular:**

Faustino Manuel Gascón Pérez (Patología Animal)

**Suplente:**

Blanca Conde Guerri (Histología)

**Titular:**

Inmaculada Velasco Albillas (Química Física)

**Suplente:**

Javier Galbán Bernal (Química Analítica)

***Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman tres miembros de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente de la Universidad de Zaragoza***

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza disponen en su artículo 148 la existencia de una Comisión Supervisora de la Contratación Docente que deberá, preceptivamente, informar las reclamaciones a las que se refiere su art. 148.2, esto es, las interpuestas contra las propuestas de las Comisiones de selección de profesores ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores asociados y, en su caso, del resto del personal docente investigador contratado. Según el apartado 3 de dicho artículo, la Comisión Supervisora de la Contratación Docente "estará integrada por dos profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza por cada macroárea, de los que uno, al menos, será profesor de los cuerpos docentes universitarios", cuya elección, así como la de sus suplentes, corresponde al Claustro. El mandato de sus miembros será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años, por lo que ahora procede una renovación parcial.

Los miembros que finalizan mandato son: Pilar Samper Villagrasa (Biomédicas, no PF); Luis Salvatella Ibáñez (Científicas, PF); Cristina Gómez de Segura Aragón (Humanísticas, no PF); Dolores de Pedro Herrera (Sociales, no PF) y Cristóbal Cortés Gracia (Técnicas, PF), así como sus suplentes, elegidos en la sesión de Claustro de 14 de diciembre de 2010.

Por todo ello, el Claustro, en su sesión de 16 de diciembre de 2014, procedió a la elección de cinco miembros de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente y la Mesa del Claustro proclama miembros electos de la misma a los siguientes:

**Macroárea Biomédica:**

**Titular:**

Mercedes Ruidíaz Peña (no PF)

**Suplente:**

Clementina Rodellar Penella (PF)

**Macroárea Científica:**

Vacante

**Macroárea Humanística:****Titular:**

José Prieto Martín (no PF)

**Suplente:**

Mónica Carolina Calvo Pascual (no PF)

**Macroárea Social:****Titular:**

Alejandra Cortés Pascual (PF)

**Suplente:**

Begoña Martínez Peña (PF)

**Macroárea Técnica:**

Vacante

***Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman los representantes de los estudiantes del Claustro en el Consejo de Gobierno***

En la sesión del Claustro Universitario del día 16 de diciembre de 2014, y de conformidad con los artículos 38 d) y 47 d) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con la normativa que rige la elección de los representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, se procedió a las elecciones de los representantes de los estudiantes. Como resultado de las mismas, la Mesa proclama como representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno por el sector de estudiantes a los siguientes:

**Candidatura “Estudiantes en Defensa de la Universidad (EDU)”****Titulares:**

José Antonio Gadea López

Olga Aznar Vidal

Jorge Cebrián Ventura

**Suplentes:**

Alicia Fortacín Otín

César Martín Génova

Paula Martín Rubio

**Candidatura “Cambiando Unizar”****Titular:**

Javier Ortega Elduque

**Suplente:**

Íñigo Javier Monforte San Román

**Candidatura “Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (CEPA)”****Titular:**

Ignacio Serrano Vieco

**Suplentes:**

Unai Baután Jáuregui

Miguel Soler Navas

Chabier Andrés Buey

Jorge Morte Palacios

Daniel Cubel Gálvez

**Candidatura “INDEPENDIENTES (AVANZA+ACME+CUD+OTROS)”****Titular:**

Carmen Camañes Gómez

**Suplentes:**

Francisco Gabriel Arenas Verdú

Francisco Blasco Blasco

**Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Mesa del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se proclaman tres representantes de los becarios en el Jurado de Selección de Becarios**

Las convocatorias anuales de becas y ayudas al estudio de carácter general disponen que, para el estudio de las solicitudes, se constituirá un Jurado de Selección de Becarios (Orden ECI 2296/2004, de 10 de junio).

La Universidad de Zaragoza dispone de unas "Normas para la elección de los representantes de los becarios en el Jurado de selección de Becarios" (BOUZ nº 35 de 20 de junio de 2005), según la cual corresponde al Claustro la elección de los estudiantes becarios que formen parte de dicho Jurado.

El Claustro, en su sesión de 16 de diciembre de 2014, procedió a la elección de los representantes de los becarios en el Jurado de Selección de Becarios y la Mesa del Claustro proclama miembros electos de la misma a los siguientes:

Sabina Chamorro Claver  
Andrés Llena Riu  
Sonia Robe Barreda

**1.3 Consejo de Gobierno †****Acuerdo de 16 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster**

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso 2013-2014:

**ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

- Ingeniería Industrial (Plan 94): Edgar Jorge Ramírez Laboreo; Alejandro Muñoz Casas
- Ingeniería de Telecomunicación: Mónica Joana Emerson Serrano
- Ingeniería en Informática: Alba Pedro Zapater
- Ingeniería Química: Javier Sánchez Laínez
- Grado en Arquitectura: Iván Paúl Martín Jefremovas
- Grado en Estudios en Arquitectura: Myriam Fernández Ruiz
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto: Sonia Gustrán Esteban
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales: María Poza Ruiz
- Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación: Jorge Sancho Larraz
- Grado en Ingeniería Eléctrica: Alejandro Lamiel Terren
- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática: José María Sanz Castiller
- Grado en Ingeniería Informática: Alberto Martín Alcubierre
- Grado en Ingeniería Mecánica: Sergio García Álvarez
- Grado en Ingeniería Química: Isabel Ortiz de Solorzano García
- Máster Universitario en Arquitectura: Francisco Javier Sancho Melús
- Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética: Carlos Pueyo Rufas
- Máster Universitario en Ingeniería Biomédica: Miguel Ángel Ariza Gracia
- Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas e Informática: José Manuel Palacios Gasós
- Máster Universitario en Ingeniería Electrónica: Rubén Alberto Robles Pérez
- Máster Universitario en Mecánica Aplicada: Mónica Remacha Andrés
- Máster Universitario en Sistemas Mecánicos: Jesús Segura Moreno

**FACULTAD DE DERECHO**

- Licenciatura en Derecho: Javier Joaquín Gómez Herrero; Pablo Jesús Guerrero Vázquez
- Grado en Derecho: Carlota Alonso Benito; Gonzalo Castro Marquina

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE HUESCA**

- Grado en Enfermería: Laura Vela Valle

***Acuerdo de 16 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra colaborador extraordinario***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento de Psicología y Sociología, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda nombrar a don **Enrique Gastón Sanz** como colaborador extraordinario, adscrito al departamento de Psicología y Sociología.

***Acuerdo de 16 de enero de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se autoriza la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con las entidades Banco Sabadell y Banco Santander***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y en virtud de la delegación aprobada en la sesión de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ 11-14), acuerda autorizar al Rector a la formalización de dos operaciones de crédito a corto plazo con las entidades Banco Sabadell y Banco Santander, con las siguientes condiciones:

**Entidad financiera: Banco Sabadell**

Importe: 3 000 000 €

Vencimiento: 12 meses

Tipo de interés: Variable:

-Referencia: Euribor 3 meses

-Diferencial: 1,90%

**Entidad financiera: Banco Santander**

Importe: 6 000 000 €.

Vencimiento: 12 meses

Tipo de interés: Variable:

-Referencia: Euribor 12 meses

-Diferencial: 3%

***Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los representantes de los estudiantes de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno y en el Consejo Social***

El Consejo de Gobierno de la Universidad, habiéndose producido la renovación del sector de estudiantes del mismo en la sesión de Claustro Universitario de 16 de diciembre, procede a la renovación de la representación de estudiantes en los siguientes órganos colegiados:

**Primero:** El Consejo de Gobierno de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 34 del reglamento del Consejo [BOUZ 31], y con el art. 3 del acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, de creación y funcionamiento de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional [BOUZ 01-12], elige a los siguientes representantes de estudiantes en sus comisiones delegadas:

**Comisión Permanente**

Carmen Camañes Gómez

**Comisión de Reglamentos**

Jorge Cebrián Ventura

Javier Ortega Elduque

**Comisión delegada para el Campus de Excelencia Internacional**

Titular:

Olga Aznar Vidal

**Suplente:**

Carmen Camañes Gómez

**Segundo:** El Consejo de Gobierno, de conformidad con el art. 66.2 de la Ley 5/2005, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA, de 24 de junio), y con el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda del reglamento del Consejo de Gobierno, **elige a don José Antonio Gadea López como miembro del Consejo Social de la Universidad**, en representación del alumnado.

**Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en Ciencias de la Salud que finalizan el tercer año de contrato el día 12 de febrero de 2015, la renovación de estos contratos**

El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados en ciencias de la salud de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral, que obtuvieron la plaza mediante concurso público de contratación convocado por resolución de 28 de octubre de 2011, de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 223, de 11 de noviembre de 2011) cuyos contratos finalizan el día 12 de febrero de 2015, se les renueva el contrato, mediante prórroga del mismo, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, o hayan desaparecido las necesidades docentes que justificaron la contratación, conforme a lo siguiente:

A) La renovación de estos contratos se efectuará, como máximo, hasta 12 de febrero de 2016, de acuerdo con lo indicado en la Base 10.3 de la Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocó el concurso público de contratación correspondiente (BOA núm. 223, de 11 de noviembre de 2011)

B) Sin perjuicio de lo anterior para la prórroga o renovación contractual en el caso de las situaciones singulares que a continuación se indican, si ha lugar, se tendrá en cuenta:

1. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "**T**" (**a término**), la fecha efectiva de finalización de la prórroga podrá ser anterior si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de la fecha prevista en la prórroga.

2. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "**F**" (**financiación específica**), la posible renovación quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación específica que sirvió para su dotación.

La duración máxima de la relación contractual prevista en los apartados anteriores, incluido el contrato inicial con origen en el concurso público citado, y las sucesivas prórrogas o renovaciones, no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.5 de los Estatutos de esta Universidad.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del concurso de contratación de profesores asociados en ciencias de la salud antedicho, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 144 de los Estatutos de esta Universidad, el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza en lo que resulte aplicable, conforme a las previsiones

del art. 53. d), de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

***Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado***

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, acuerda modificar el acuerdo de 11 de septiembre de 2014, por el que se aprobó el Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado (BOUZ núm. 09-14, de 16 de septiembre), en los términos que se recogen a continuación:

**Uno.** El apartado 1 del artículo 4 queda redactado como sigue:

«1. Los autores de las tesis doctorales que quieran optar al premio extraordinario de doctorado deberán dirigir una solicitud (Anexo I) a tal efecto a la Comisión Académica de su respectivo programa de doctorado. Para los casos de tesis defendidas en planes anteriores al EEES, deberán cursar su solicitud igualmente a través de la Comisión Académica del programa, previamente asignado por la Comisión de Doctorado, que mejor corresponda a la temática de su tesis doctoral.»

**Dos.** El apartado 2 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«2. La Comisión Académica podrá seleccionar un máximo de una tesis por cada tres o fracción calificadas con "cum laude".»

**Tres.** El apartado 5 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«5. Concluido el plazo de alegaciones sin que se hubiera presentado ninguna, la relación de candidatos seleccionados se remitirá con carácter inmediato a la Comisión de Doctorado. Si se hubiera presentado alguna, la Comisión Académica procederá a su examen y remitirá a la Comisión de Doctorado, antes del 30 de noviembre, lo que resuelva y hará constar si lo hace por unanimidad o por mayoría. En la relación remitida a la Comisión de Doctorado deberán figurar tanto las puntuaciones parciales como la puntuación total obtenida por cada uno de los candidatos seleccionados junto con copia del acta donde se motivarán todas y cada una de dichas puntuaciones.»

**Cuatro.** Se añade la Disposición adicional siguiente:

«Disposición adicional

Si el autor de una tesis defendida en planes anteriores al EEES no pudiera tramitar su solicitud a través de Comisión Académica alguna por falta de adecuación a los programas existentes, podrá, excepcionalmente, dirigirla directamente a la Comisión de Doctorado, respetando los plazos habilitados para la presentación ordinaria ante las Comisiones Académicas. Para que esta solicitud individual pueda ser admitida a trámite, además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5.1, deberá ir acompañada de un escrito del interesado detallando las razones que imposibilitan su tramitación por la vía ordinaria y deberá estar avalada por dos doctores, profesores permanentes del departamento responsable del programa de doctorado en extinción.»

***Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la "Normativa sobre las solicitudes de incorporación de investigadores al Programa Ramón y Cajal y los planes de estabilización de dichos investigadores" aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011 [BOUZ 13-11], a la vista de los informes de la Comisión de Investigación y una vez valorada la repercusión presupuestaria futura de las nuevas plazas, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, el Consejo de Gobierno acuerda, a propuesta del Consejo de Dirección, presentar seis solicitudes al Programa Ramón y Cajal, para ofertar un contrato en cada una de las siguientes áreas ANEP y con las líneas relacionadas a continuación:

- Biología Fundamental y de Sistemas
- Biología. Vegetal, Animal y Ecología
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática
- Filología y Filosofía
- Ingeniería Civil y Arquitectura
- Tecnología Química

**Líneas incluidas en cada una de las áreas ANEP:****- Biología Fundamental y de Sistemas**

- Vacuna viva contra la tuberculosis (Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública - Carlos Martín Montaños)
- Bioinformática estructural (BIFI - Javier Sancho Sanz)
- Biología celular (BIFI - Javier Sancho Sanz)

**- Biología. Vegetal, Animal y Ecología**

- Regulación génica en organismos fotosintéticos (Bioquímica y Biología Molecular y Celular - María Luisa Peleato Sánchez)

**- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática**

- Investigación en herramientas de bajo nivel para computación avanzada (BIFI - David Íñiguez Dieste)
- Web Intelligence (Informática e Ingeniería de Sistemas - Eduardo Mena Nieto)
- Datos abiertos en las ciudades inteligentes (Informática e Ingeniería de Sistemas - Pedro R. Muro Medrano)

**- Filología y Filosofía**

- La profundización en la naturaleza del cine como tecnología de lugar, es decir, como práctica social y estética capaz de producir espacialidad a través de la imagen dentro de una perspectiva transnacional (Filología Inglesa y Alemana - Celestino Deleyto Alcalá)

**- Ingeniería Civil y Arquitectura**

- Métodos necesarios para la integración de los submodelos (modelos individuales en la simulación numérica de procesos hidrogeológicos, hidráulicos, geofísicos y ecohidráulicos) en una única tecnología de simulación multifísica (Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos - Pilar García Navarro)

**- Tecnología Química**

- Procesos químicos en incipiente desarrollo y con marcado carácter sostenible, ayudando a paliar la crisis energética y los problemas medioambientales (Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente - Miguel Menéndez Sastre)
- Aspectos medioambientales, de seguridad e higiene en el trabajo de las nuevas aplicaciones nanotecnológicas (INA - Jesús Santamaría Ramiro)

En todo caso, en el proceso de incorporación de candidatos se estará a lo establecido en la convocatoria (Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, BOE de 5 de diciembre de 2014).

**Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza al Rector para la firma del convenio marco de colaboración para el desarrollo de contenidos audiovisuales y proyectos multimedia compartidos**

El Grupo de Trabajo Permanente de Contenidos Audiovisuales y Multimedia, constituido en la Comisión Sectorial de Comunicación de la CRUE, ha establecido una serie de objetivos entre los que se encuentra el

contribuir al fomento de producciones audiovisuales de las universidades, que valoricen su aportación al desarrollo socioeconómico y al proceso de modernización de la sociedad.

Para ello, se propone la firma de un convenio marco que recoja diversas modalidades de colaboración sobre contenidos audiovisuales y proyectos multimedia (coproducción de contenidos, desarrollo de redes de contenidos audiovisuales, cesión e intercambio de material, difusión de contenidos, acciones formativas, ejecución de proyecto de investigación y cuantas otras sean consideradas de interés), que se desarrollará a través de convenios específicos.

En el convenio está prevista la participación de veintiocho universidades: Alicante, Almería, Autónoma de Barcelona, Barcelona, A Coruña, Extremadura, Girona, Granada, Illes Balears, Internacional de Andalucía, Jaume I, La Laguna, Lleida, Málaga, Miguel Hernández de Elche, Católica San Antonio de Murcia, Nacional de Educación a Distancia, Oviedo, Pablo Olavide de Sevilla, Las Palmas de Gran Canaria, Politécnica de Valencia, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Autorizar al Rector para que proceda a la firma de dicho convenio.

***Acuerdo de 16 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban las bases para la creación del Centro de Innovación y Transferencia de la Universidad de Zaragoza***

**Preámbulo**

Tanto desde la Unión Europea (Estrategia Europea 2020), así como desde los gobiernos estatal y autonómico se ha propuesto, en los últimos años, una serie de medidas para recuperar e impulsar el apoyo a la innovación. Así, el Gobierno de España, en el año 2010, diseñó la "Estrategia Estatal de Innovación (e2i)", con la finalidad declarada de fomentar y crear estructuras que faciliten el mejor aprovechamiento del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, para conseguir una mayor inversión privada en I+D+I, y más recientemente la nueva Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, prevé aumentar la inversión en I+D hasta alcanzar el 2 por 100 del PIB, indicándose como objetivo específico la colaboración público/privada. Opción reforzada normativamente con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Por otra parte, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del III Plan Autonómico de Investigación, tiene definidas las líneas estratégicas y las acciones a desarrollar en materia de transferencia e innovación.

Aunque los Estatutos de Universidad de Zaragoza indican que ésta desarrollará la investigación a través de su profesorado y de los grupos de investigación reconocidos, actividad que se llevará a cabo principalmente en los departamentos e institutos universitarios de investigación (art. 118 EEUZ), el contexto actual en el que se desarrolla la I+D+I en nuestra Universidad, junto a la necesidad de alinearse con los objetivos europeos, nacionales y autonómicos, requiere la creación de nuevas estructuras universitarias transversales, como instrumentos que potencien la transferencia y la innovación, encauzando de esta manera la -así llamada- "tercera misión" de la Universidad.

En esta idea, y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se propone crear un Centro de Innovación y Transferencia (en adelante, CIT), que promocione la transferencia y aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, el progreso y el bienestar de la sociedad y de sus ciudadanos. Dicho centro, además, propiciará una mejor aplicación de los recursos obtenidos por los investigadores, grupos de investigación, departamentos e institutos universitarios de investigación, al mismo tiempo que permitirá la plena consolidación de las distintas líneas de innovación y transferencia, facilitando el aprovechamiento externo del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico.

Las presentes Bases pretenden definir el objeto, la estructura y el modelo de actividad de un centro que aglutine, consolide e impulse la innovación y la transferencia, siendo además un instrumento que facilite la contratación de personal, temporal e indefinido, y la adquisición de equipamiento científico, a la vez que fomente la conexión con los sectores de actividad empresarial y del sector público de innovación.

**Base 1ª. Concepto y fines del Centro de Innovación y Transferencia (CIT)**

1. El CIT es un centro que la Universidad de Zaragoza crea en el ámbito de I+D+I, como instrumento para reconocer y potenciar la innovación y la transferencia de resultados de investigación realizada por los grupos de investigación, departamentos, institutos de universitarios de investigación y centros.

El CIT pretende ser un elemento clave de la Universidad de Zaragoza para proporcionar las mejores alternativas tecnológicas y de innovación a las empresas, cualquiera que sea su dimensión, así como a las instituciones y entidades, públicas o privadas, que puedan beneficiarse de las actividades de investigación, desarrollo e innovación. Entre todas ellas, la Universidad de Zaragoza difundirá su oferta tecnológica, con el fin de ser su aliado estratégico y su fuente de conocimiento tecnológico y talento.

2. El CIT se crea conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

3. Con la creación del CIT se pretenden alcanzar los siguientes fines:

a) Agrupar las actividades de transferencia e innovación realizadas por los investigadores, grupos de investigación, departamentos, institutos universitarios de investigación y centros, de carácter estable y con alto grado de captación de recursos, en unidades y líneas de innovación y transferencia, para conseguir un mejor aprovechamiento y optimización de los recursos obtenidos, mediante acciones conjuntas, que permitan consolidar equipos y actividades.

b) Favorecer la visibilidad exterior de las capacidades tecnológicas y de innovación más avanzadas de la Universidad de Zaragoza, clasificadas por sectores de actividad empresarial.

c) Fomentar las sinergias y colaboraciones entre las diferentes actividades de transferencia e innovación realizadas en el ámbito de la Universidad de Zaragoza, de manera que se pueda incrementar la calidad y cantidad de aquellas.

d) Conformar una plantilla especializada mediante la contratación temporal o indefinida de investigadores y de personal técnico, vinculados a las diferentes unidades y líneas de innovación y transferencia.

**Base 2ª. Órgano de gobierno del CIT: composición y funciones**

1. Para la gestión del CIT se creará un órgano técnico de gobierno formado, al menos, por:

a) El vicerrector con competencias en transferencia e innovación tecnológica, que será su presidente.

b) El vicegerente con competencias en transferencia e innovación tecnológica, que sustituirá al presidente en su ausencia.

c) El director técnico de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, que será su secretario.

d) El director de secretariado con competencias en transferencia e innovación tecnológica.

e) Un representante de los directores de institutos universitarios de investigación.

f) Un representante de los directores de departamentos.

g) Un representante de las unidades de innovación y transferencia.

Los representantes de los directores de departamentos y de institutos de investigación y de las unidades de innovación y transferencia serán elegidos por y de entre cada uno de ellos y se renovarán cada cuatro años.

2. Son funciones del órgano de gobierno:

a) Aprobar el reconocimiento, la modificación o la supresión de una unidad de innovación y transferencia así como sus líneas de innovación y transferencia.

b) Comprobar que las unidades y líneas de innovación y transferencia reflejan la realidad de la actividad a desarrollar en sector de actividad empresarial de referencia y su diferente denominación.

c) Realizar un seguimiento del cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas para el reconocimiento inicial de las unidades de innovación y transferencia.

d) Decidir sobre la incorporación de nuevos miembros a las unidades de innovación y transferencia ya reconocidas, así como sobre las bajas que se soliciten.

- e) Informar y, en su caso, tramitar, conforme a la normativa de aplicación, las solicitudes de contratación y de gastos presentadas por las unidades de innovación y transferencia.
3. El CIT, para evaluar las solicitudes de reconocimiento de unidades de innovación y transferencia, contará con el apoyo de comisiones de expertos en el tema de que se trate, de quienes recabará un informe técnico.
4. Como oficina gestora y de administración actuará la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Zaragoza.
5. Todos los cargos de gestión y representación no serán remunerados, ni darán derecho al reconocimiento de una reducción en las obligaciones docentes.

**Base 3ª. Estructura del CIT**

1. Para potenciar la actividad de transferencia e innovación tecnológica, el CIT se articulará tomando como referencia los diferentes sectores de actividad empresarial, correspondiendo su identificación y reconocimiento al Vicerrectorado con competencias en transferencia e innovación tecnológica. Entre otros, y sobre la base de la experiencia acumulada en los últimos años por la Universidad de Zaragoza, se proponen los siguientes sectores de actividad empresarial:

1. Agroalimentación
2. Energía y Medioambiente
3. Servicios de apoyo económico y jurídico a las empresas
4. Logística
5. Salud
6. Tecnologías de la Información y Comunicación
7. Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio
8. Materiales
9. Diseño y Procesos industriales. Automatización
10. Automoción, aeronáutica y ferrocarril
11. Seguridad y Prevención de Riesgos
12. Nanotecnología
13. Cultura y Deporte
14. Biotecnología

No obstante, la lista de sectores de actividad empresarial anteriores podrá reducirse o ampliarse, teniendo en cuenta la evolución y necesidades del mercado de bienes y servicios.

La Universidad de Zaragoza mantendrá permanentemente actualizada la lista de sectores de actividad empresarial para su público conocimiento, información que será difundida a través de su página web.

2. El CIT contará, en consecuencia, con distintas unidades de innovación y transferencia, agrupadas por sectores de actividad empresarial, las cuales integrarán distintas líneas de innovación y transferencia.

**Base 4ª. Unidades de innovación y transferencia**

1. Las unidades de innovación y transferencia se configuran como una agrupación de investigadores con líneas de innovación y transferencia comunes y con capacidad para realizar actuaciones conjuntas en un determinado sector de actividad empresarial que den lugar a un incremento y optimización de los recursos obtenidos, permitiendo la consolidación de esos equipos y de sus actividades.

2. Las unidades de innovación y transferencia podrán incorporar una o varias líneas de innovación y transferencia, definidas por el coordinador de la unidad de innovación y transferencia correspondiente.

Las unidades de innovación y transferencia deberán superar un proceso de evaluación para su reconocimiento como tales dentro del CIT.

3. Los institutos universitarios de investigación, sin necesidad de superar un proceso de evaluación, podrán constituir una o más unidades de innovación y transferencia, dependiendo del número de sectores de actividad empresarial al que se vinculen.

El personal perteneciente a un instituto universitario de investigación únicamente podrá quedar adscrito a

unidades de innovación y transferencia promovidas por dicho instituto.

4. Se podrá reconocer a más de una unidad de innovación y transferencia con similar temática, siendo necesariamente diferente su denominación.

5. Las unidades de innovación y transferencia contarán con apoyo de los departamentos o de los institutos universitarios de investigación a los que pertenezcan los investigadores coordinadores, para la gestión económico-administrativa de las actividades de transferencia e innovación con empresas, instituciones y entidades, según la normativa aplicable.

#### **Base 5ª. Líneas de innovación y transferencia**

1. Las unidades de innovación y transferencia deberán identificar su línea o líneas de innovación y transferencia, que se corresponderán con la temática general desarrollada dentro de un sector de actividad empresarial. La temática de la línea o líneas determinará su denominación, que hará alusión a un ámbito científico y tecnológico preciso, reconocido e identificado por el sector de actividad empresarial.

Cada línea de innovación y transferencia deberá tener una denominación diferente que permita su identificación de forma inequívoca.

2. El órgano de gobierno del CIT deberá comprobar que la línea o líneas de innovación y transferencia reflejan la realidad de la actividad a desarrollar en sector de actividad empresarial de referencia.

3. Las unidades de innovación y transferencia podrán modificar, ampliar o reducir sus líneas de innovación y transferencia inicialmente identificadas, salvo que los cambios propuestos supongan una modificación sustancial de la unidad de innovación y transferencia, en cuyo caso requerirá la aprobación del órgano de gobierno.

#### **Base 6ª. Pertenencia a las unidades de innovación y transferencia**

1. El personal docente e investigador, integrado en un departamento o adscrito a un instituto universitario de investigación u otros centros, podrá pertenecer a las unidades de innovación y transferencia reconocidas y, en consecuencia, al CIT, sin que ello suponga modificación alguna en su integración o adscripción a su departamento, instituto universitario de investigación o centro.

Igualmente, el personal investigador en formación y el personal de administración y servicios que realicen actividades de transferencia e innovación podrán pertenecer a las unidades de innovación y transferencia reconocidas y, en consecuencia, al CIT.

El personal investigador de institutos universitarios de investigación mixtos, que no pertenezca a la Universidad de Zaragoza, podrá formar parte de las unidades de innovación y transferencia y, en consecuencia, también del CIT.

2. La pertenencia a las unidades de innovación y transferencia reconocidas y, en consecuencia, al CIT tendrá carácter voluntario, pudiéndose realizar también la actividad de innovación y transferencia de forma individual, sin pertenecer a una unidad de innovación y transferencia y, en consecuencia, al CIT.

3. Se podrán incorporar a las unidades de innovación y transferencia y, en consecuencia, al CIT los profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza por el tiempo en el que hayan sido nombrados, los profesores e investigadores visitantes y los titulados contratados por duración determinada para tareas de I+D+I.

También se podrá incorporar a las unidades de innovación y transferencia el personal investigador en formación de los programas de formación de investigadores de la Unión Europea, de los planes nacionales de I+D+I, de los planes regionales de I+D+I y de la propia Universidad de Zaragoza, así como de aquellos equivalentes de entidades públicas o privadas con las que la Universidad de Zaragoza haya suscrito un convenio para la vinculación de su personal, conforme al Reglamento de Estancias Breves de Investigación y de Investigadores Externos Vinculados a la Universidad de Zaragoza, y siempre que su programa formativo vaya a desarrollarse en una unidad de innovación y transferencia del CIT.

4. Los estudiantes de la Universidad de Zaragoza nombrados “personal en formación”, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1493/2011, que se encuentran matriculados en el marco formativo de los créditos prácticos computables correspondientes a trabajos fin de carrera, fin de grado, fin de master o de un estudio

propio, podrán incorporarse a las unidades de innovación y transferencia, siempre que su formación esté vinculada a alguna de las líneas de innovación y transferencia de la misma.

5. Las unidades de innovación y transferencia podrán proponer la contratación de personal investigador o técnico propio, por tiempo determinado o por tiempo indefinido, según la normativa vigente, cuando dispongan de fondos recurrentes, propios y suficientes que garanticen la estabilidad de dicho personal.

Este personal investigador o técnico así contratado pertenecerá a la correspondiente unidad de innovación y transferencia y, en consecuencia, al CIT.

6. Únicamente a los efectos de estas bases, se considerarán miembros permanentes de una unidad de innovación y transferencia a quienes sean miembros de la plantilla de personal docente e investigador o a la plantilla de personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, estando vinculado a ella por una relación funcional o laboral indefinida.

#### **Base 7<sup>a</sup>. Coordinadores de las unidades de innovación y transferencia y responsables de las líneas de innovación y transferencia**

1. El personal que integre cada unidad de innovación y transferencia propondrá un coordinador de las diferentes líneas de innovación y transferencia.

El coordinador deberá ser doctor y pertenecer a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Zaragoza o a la plantilla de otras instituciones que formen parte de los institutos universitarios de investigación, propios o mixtos.

El coordinador de unidad de innovación y transferencia será nombrado por el Rector; esta función no será remunerada ni dará derecho a reducción docente.

2. Cada línea de innovación y transferencia tendrá un responsable, que será un investigador doctor de la unidad de innovación y transferencia, preferentemente el investigador principal de un grupo de investigación de la Universidad de Zaragoza y que asumirá la responsabilidad en la gestión económica de los fondos propios de la línea.

La función de responsable de una línea de innovación y transferencia no será remunerada ni dará derecho a reducción docente.

3. Por acuerdo expreso de los responsables de las líneas de innovación y transferencia, la unidad de innovación y transferencia podrá gestionar proyectos o contratos comunes a varias líneas de transferencia e innovación tecnológica que supongan una mejora de los objetivos a conseguir y de su nivel de competitividad.

4. El coordinador de la unidad de innovación y transferencia tramitará las solicitudes de contratación de personal y de otros gastos que propongan los responsables de las líneas. Estas solicitudes, una vez analizadas, podrán ser informadas favorablemente por el órgano de gobierno del CIT y tramitadas conforme a la normativa de aplicación.

#### **Base 8<sup>a</sup>. Requisitos mínimos para el reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia**

Para el reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia se requerirá cumplir los siguientes requisitos:

1. Incorporar, como mínimo, a seis integrantes de la plantilla de personal docente e investigador, funcionario o contratado, que tengan dedicación a tiempo completo. De los seis, al menos tres tendrán la titulación de doctor.

Para cumplir este requisito, se computarán el personal investigador con contrato indefinido y los investigadores del Programa "Ramón y Cajal".

2. Acreditar recursos económicos por acciones de innovación y transferencia por un importe anual superior a 30 000 euros de media en los cinco últimos años, obtenidos por los investigadores de las líneas de innovación y transferencia que se integren en una unidad de innovación y transferencia. En el caso de solicitar su integración en más de una unidad de innovación y transferencia, los investigadores identificarán los fondos correspondientes a cada una de ellas.

3. Demostrar una actividad de innovación y transferencia en un sector de actividad empresarial por parte de la mayoría de los integrantes de la unidad durante, al menos, los dos años anteriores a la solicitud de reconocimiento de dicha unidad de innovación y transferencia.

**Base 9<sup>a</sup>. Reconocimiento, modificación o supresión de unidades de innovación y transferencia**

1. Los grupos de investigación, los departamentos, los institutos universitarios de investigación, propios o mixtos, o los centros podrán promover el reconocimiento, la modificación o la supresión de una unidad de innovación y transferencia.

2. Los integrantes de una unidad de innovación y transferencia reconocida podrán solicitar su modificación o supresión por medio de un escrito firmado por, al menos, dos tercios de sus miembros permanentes, dirigido al órgano de gobierno del CIT, debiendo acreditar la no existencia de compromisos económicos exigibles a la unidad de innovación y transferencia reconocida.

La propuesta de modificación o supresión no se tramitará hasta que se produzca la finalización de dichos compromisos, abriéndose un periodo transitorio, hasta dicha fecha, en el que no se podrá adquirir ningún nuevo compromiso económico.

3. Corresponde al órgano de gobierno del CIT la facultad de decidir sobre la creación, modificación o supresión de una unidad de innovación y transferencia.

**Base 10<sup>a</sup>. Solicitud de reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia**

1. Los grupos de investigación, los institutos universitarios de investigación, los departamentos y los centros podrán solicitar al órgano de gobierno del CIT el reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

2. Singularmente, los institutos universitarios de investigación podrán solicitar su reconocimiento como unidad de innovación y transferencia única o formando varias unidades de innovación y transferencia independientes, aunque integradas en la estructura del propio instituto universitario de investigación. En todo caso, el instituto universitario de investigación deberá proponer el sector o los sectores de actividad empresarial y la línea o las líneas de innovación y transferencia que los conforman.

**Base 11<sup>a</sup>. Documentación justificativa y evaluación de la solicitud de reconocimiento de una unidad de innovación y transferencia**

1. Las solicitudes de reconocimiento deberán ir acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines y líneas de innovación y transferencia a desarrollar, así como la evolución de sus recursos económicos, sus posibles vías de financiación y, en fin, su viabilidad económica presente y futura.

2. La Comisión de expertos del tema emitirá un informe técnico que será tenido en cuenta por el órgano de gobierno que evaluará las solicitudes de reconocimiento como unidad de innovación y transferencia, valorando:

a) Los ingresos totales y la facturación por proyectos de transferencia e innovación con empresas durante los últimos cinco años, los posibles clientes nuevos y la incorporación de recursos humanos cualificados (hasta un máximo de 65 puntos).

b) Las capacidades científicas y tecnológicas (patentes, especialmente las patentes o know how licenciadas, así como PCT, constitución de empresas spin-off y start-up, publicaciones de alto impacto, tesis doctorales y trabajos fin de grado dirigidos (hasta un máximo de 25 puntos).

c) La formación en temas relacionados con innovación y transferencia, valorándose especialmente la formación en emprendimiento (hasta un máximo de 5 puntos).

d) Las actividades realizadas que ayuden a potenciar la transferencia y la innovación tecnológica: presencia en medios de comunicación, organización y participación en jornadas, publicaciones, etc. (hasta un máximo de 5 puntos).

No se reconocerán como unidades de innovación y transferencia aquellas solicitudes que no alcancen en la valoración, al menos, 60 puntos.

3. Los institutos universitarios de investigación que soliciten el reconocimiento de una o varias unidades de innovación y transferencia no requerirán de dicha evaluación, siempre y cuando quede probada la experiencia en transferencia e innovación por un informe presentado al órgano de gobierno del CIT, que decidirá sobre su reconocimiento.

**Base 12<sup>a</sup>. Incorporación de nuevos miembros a las Unidades de innovación y transferencia ya reconocidas**

1. Las unidades de innovación y transferencia podrán aceptar o denegar la solicitud de admisión de nuevos miembros en cualquier momento, de acuerdo a sus propias normas internas de organización y funcionamiento.

2. En el caso de que dicha solicitud fuera informada desfavorablemente por la unidad de innovación y transferencia, el solicitante podrá elevarla al órgano de gobierno del CIT, y este, previa audiencia al coordinador de la unidad de innovación y transferencia, decidirá sobre la admisión, atendiendo a la coherencia de sus líneas de innovación y transferencia.

3. Los miembros de una unidad de innovación y transferencia podrán causar baja en cualquier momento, debiendo comunicar su decisión al coordinador de la unidad de innovación y transferencia, que la elevará al órgano de gobierno del CIT.

La baja no supondrá la cancelación de las obligaciones económicas que un miembro hubiera adquirido previamente con la unidad de innovación y transferencia; en el caso de que existan uno o más compromisos económicos pendientes, el miembro que cause baja deberá cubrirllos en el plazo que se acuerde con el coordinador de la unidad de innovación y transferencia y con el órgano de gobierno del CIT.

4. Asimismo, el coordinador de la unidad de innovación y transferencia podrá proponer, motivadamente, al órgano de gobierno del CIT la baja de uno de sus miembros. Para ello, la solicitud deberá ser apoyada, al menos, por dos tercios de los miembros del mismo. El órgano de gobierno del CIT notificará al interesado esta circunstancia para que, en el plazo de 10 días desde la notificación, pueda presentar sus alegaciones. Realizados estos trámites, el órgano de gobierno del CIT resolverá al respecto.

**Base 13<sup>a</sup>. Seguimiento de las unidades de innovación y transferencia reconocidas**

El órgano de gobierno del CIT realizará un seguimiento bienal del cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas para el reconocimiento inicial de las unidades de innovación y transferencia.

**Base 14<sup>a</sup>. Información pública sobre las unidades de innovación y transferencia**

1. La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Zaragoza mantendrá actualizado un listado de unidades de innovación y transferencia reconocidas, incluyendo la información relativa a la estructura de cada unidad de innovación y transferencia, sus líneas de innovación y transferencia, sus miembros y la memoria anual de sus actividades.

2. La información de las unidades de innovación y transferencia reconocidas, sus líneas de innovación y transferencia y sus miembros será pública y se incorporará al portal de transparencia de la Universidad de Zaragoza y a cuantos medios de difusión se considere adecuado.

**Base 15<sup>a</sup>. Apoyo a las unidades de innovación y transferencia**

La Universidad de Zaragoza impulsará y apoyará a las unidades de innovación y transferencia, entre otras, con las siguientes actuaciones:

a) Publicidad institucional sobre sus líneas de innovación y transferencia, su oferta tecnológica, sus miembros o cualquier otro dato o circunstancia relevante, en cuantos medios o foros se considere necesario y, especialmente, entre los sectores de actividad empresarial.

b) Asesoramiento y apoyo administrativo en la preparación de acciones de transferencia e innovación tecnológica por parte de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

c) Acceso a financiación a través de los programas propios de ayudas que pueda ofrecer la Universidad de

Zaragoza.

d) Posibilitar la contratación de personal investigador y técnico propio, por tiempo determinado o por tiempo indefinido, según la normativa vigente.

#### **Base 16<sup>a</sup>. Obligaciones de las unidades de innovación y transferencia**

Las unidades de innovación y transferencia reconocidas deberán:

- a) Informar al órgano de gobierno del CIT sobre las modificaciones que se produzcan en su composición y en la temática de sus líneas de innovación y transferencia.
- b) Presentar al órgano de gobierno del CIT una memoria anual de actividades, así como la documentación que sea necesaria para realizar su seguimiento.
- c) Mantener una actividad de innovación y transferencia mínima anual, demostrable mediante las justificaciones oportunas.
- d) Disponer de los recursos económicos necesarios para mantener la estructura de personal de carácter temporal o indefinido cuya contratación se haya autorizado.

#### **Base 17<sup>a</sup>. Régimen económico de las unidades de innovación y transferencia**

1. Las unidades de innovación y transferencia podrán gestionar los fondos de carácter específico procedentes de los proyectos, contratos u otras actividades de transferencia generadas por los miembros integrantes de las mismas, siempre que puedan ser transferidos para ser gestionados libre e independientemente.
2. Asimismo, las unidades de innovación y transferencia podrán disponer de financiación procedente de aquellas convocatorias destinadas a cubrir sus actividades.

#### **Disposición final. Entrada en vigor**

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad (BOUZ).

#### **1.4 Rector**

##### ***Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza***

Por Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Mesa del Claustro, Nieves Pérez Guía fue proclamada miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación del personal de administración y servicios del Claustro e incluida en la candidatura conjunta Alternativa PAS y Personal UGT.

Asimismo, con fecha 18 de diciembre de 2014, se recibe la renuncia, a petición propia, de Nieves Pérez como miembro del Consejo de Gobierno, por lo que se debe proceder a su sustitución en dicho órgano.

Por todo ello, en aplicación del artículo 13.d) del reglamento de funcionamiento del Claustro, y de acuerdo con la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Mesa del Claustro (BOUZ 07-06) por la que se delega en el Rector los casos de sustitución en la condición de representante del Claustro en el Consejo de Gobierno, **resuelvo** sustituir a Nieves Pérez Guía como miembro titular del Consejo de Gobierno por el primer suplente de la misma candidatura, **José Luis Germes Martín**, por el tiempo que le reste al miembro ahora sustituido.

##### ***Resolución de 7 de enero de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza***

Por Resolución de 14 de enero de 2013, de la Junta Electoral Central, la profesora doctora doña Ana Isabel Elduque Palomo, fue proclamada miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en

representación de los decanos y directores de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación en Consejo de Gobierno.

Habiéndose producido con fecha 19 de diciembre el cese de la profesora Elduque como decana, de acuerdo con el artículo 3.2 del "Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza" (BOUZ 31), pierde su condición de miembro y se debe proceder a su sustitución en dicho órgano.

Por todo ello, designo al doctor don **Eliseo Serrano Martín**, decano de la facultad de Filosofía y Letras, como miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad, en representación de los decanos y directores de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación, en sustitución de doña Ana Isabel Elduque Palomo.

El mandato de aquel finalizará cuando hubiera debido terminar el del miembro sustituido.

***Resolución de 15 de enero de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega en el vicerrector de Estudiantes y Empleo la competencia para llevar a cabo las convocatorias de los programas de movilidad nacional de estudiantes***

Con fecha 13 de enero de 2015 el vicerrector de Estudiantes y Empleo ha solicitado la delegación de competencias para llevar a cabo la convocatoria y tramitación de la movilidad nacional, en el desarrollo de las actividades propias de dicho Vicerrectorado.

Por ello, teniendo en cuenta que en la Resolución de 17 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del consejo de dirección y la delegación de competencias (BOA de 28 de mayo de 2012), se establece que el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo es responsable de la dirección y coordinación de la movilidad estudiantil en el ámbito nacional y que no se ha ejercido la delegación del Rector en este Vicerrectorado para efectuar la convocatoria, con objeto de dar una mayor agilidad en el proceso y de acuerdo con lo recogido en el artículo 13 de la Ley 30/92, LRJ-PAC, **resuelvo delegar** en el vicerrector de Estudiantes y Empleo la competencia para efectuar la convocatoria del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación concedida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

#### **IV. Otras informaciones de interés**

***Resolución de la Gerente de la Universidad de Zaragoza de 13 de enero de 2015 por la que se procede a dejar sin efectos el procedimiento de reclamaciones y sugerencias***

El procedimiento que ahora se anula es el procedimiento de tratamiento de reclamaciones y sugerencias que fue puesto en funcionamiento, en fase experimental, el 26 de abril de 1993, mediante escrito del gerente a todas las unidades, y que tras ser revisado, fue implantado en todos los centros y servicios de la universidad de Zaragoza a comienzos del curso 1995/96.

Actualmente, y hasta la entrada en vigor de un nuevo procedimiento o normativa, la presentación de quejas y sugerencias queda regulada por lo establecido en la RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea y regula la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza (BOA del 3 de agosto de 2012) que en su artículo 23 establece los medios para la formulación de sugerencias y quejas, así como por la adecuación que a esta norma realiza en Centro de Información Universitaria (CIU) en su página web (<https://www.unizar.es/sugerencias-y-quejas>).

En este sentido, esperamos que todas las unidades y servicios adopten las medidas precisas para su adaptación, en concreto:

- Sustitución de los anteriores formularios por el nuevo impreso accesible tanto en la sede electrónica (<https://sede.unizar.es>) como en la web del CIU antes mencionada.
- Redirección de los diferentes buzones de quejas y sugerencias existentes en las páginas web de las unidades y servicios de la Universidad de Zaragoza al buzón de la sede electrónica.

Señalar que, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la normativa general sobre el tema, en particular:

- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. (BOE 03/09/2005).
- Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban directrices para el desarrollo de los programas en el marco general para la mejora de la calidad establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio. (BOE 28/02/2006).
- LEY 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOE 23/07/2013).

## Nombramientos

### Vicedecanos y subdirectores de centro

Resolución de 2 de enero de 2015, del rector, por la que se nombra a doña M<sup>a</sup> Elisabet Pires Ezquerra, a don Eduardo Martínez Fernández, a doña Isabel Marzo Rubio, a doña Josefina Pérez Arantegui, a don José Antonio Arz Sola y a don Fco. Javier López Lorente como vicedecanos y a doña M<sup>a</sup> Luisa Sarsa Sarsa como secretaria de la Facultad de Ciencias.

### Subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 17 de diciembre de 2014, del rector, por la que se nombra a doña Cristina Ortíz Lázaro como subdirectora y a don Emilio Martín Vallespín como secretario del departamento de Contabilidad y Finanzas.

### Otros nombramientos

Resolución de 30 de octubre de 2014, del rector, por la que se nombra a doña Ana Isabel Escalona Orcaño coordinadora del grado en Geografía y ordenación del Territorio.

Resolución 1 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a don José Ignacio Canudo Sanagustín como director del Museo de Ciencias Naturales.

Resolución de 11 de diciembre de 2014, del rector, por la que se nombra a don José Antonio Casajús Mallén coordinador del máster universitario en Evaluación y entrenamiento físico para la salud.

Resolución de 20 de diciembre de 2014, del rector, por la que se nombra a don José Ignacio Villacampa Elfau coordinador del máster universitario en Ingeniería agronómica.

Resolución de 14 de enero de 2015, del Rector, por la que se nombra a don Sergio Salinas Alcega como director de secretariado de Ordenación Académica.

Resolución de 5 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra al director de la Escuela Politécnica Superior de Huesca y a doña M<sup>a</sup> Blanca Simón Fernández, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Asociación "Convivium Ínsula Barataria Slow Food" de Zaragoza.

Resolución de 17 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Cultura y Política Social y al jefe de estudios de la Universidad de la Experiencia, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Ayuntamiento de Alcañiz.

Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Cultura y Política Social y al jefe de estudios de la Universidad de la Experiencia, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Patronato municipal de cultura de Monzón y la Comarca del Cinca Medio.

Resolución de 18 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra al vicerrector de Política Académica y al director técnico del Servicio de actividades deportivas representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Federación Aragonesa de kárate.

Resolución de 23 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Cultura y Política Social y al decano de la Facultad de Filosofía y Letras, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía

y Letras y Ciencias de Aragón.

Resolución de 23 de diciembre de 2014, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo y a la directora del Centro de Lenguas Modernas, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Universidad de estudios extranjeros de Kobe (Japón).

Resolución de 8 de enero de 2015, del Rector, por la que se nombra a don Luis Oriol Langa, decano de la Facultad de Ciencias, como vocal en el Patronato de la Fundación Empresa Universidad (FEUZ).

Resolución de 8 de enero de 2015, del Rector, por la que se nombra al director ejecutivo del Circe y a doña M<sup>a</sup> Teresa Echeverría Arnedo, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón y la Agrupación de Empresas Mineras de Aragón (AEMA).

Resolución de 9 de enero de 2015, del Rector, por la que se nombra al decano de la Facultad de Veterinaria y a doña Clementina Rodellar Penella, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Ministerio de Economía y Competitividad.

Resolución de 9 de enero de 2015, del Rector, por la que se nombra al director del estudio propio en "Experto universitario en Economía Social" y a don Agustín Sancho Sora, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Asociación Red de Economía Alternativa y Solidaria (Reas-Aragón).

Resolución de 12 de enero de 2015, del Rector, por la que se nombra a la directora de los Cursos extraordinarios de verano y al director de los Cursos de español como lengua extranjera, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Resolución de 12 de enero de 2015, del Rector, por la que se nombra al vicerrector de Política Académica y al vicerrector de Estudiantes y Empleo, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Gobierno de Aragón y la Universidad privada "San Jorge".

## Ceses

### **Resoluciones de Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde diciembre de 2014**

Don Carlos Rubio Pomar como decano, doña Carmen Ruiz Conde y don José Antonio Moseñe Fierro como vicedecanos, y don Fernando Miquelarena Peña como secretario de la Facultad de Empresa y Gestión Pública de Huesca.

Don Alfonso Tarancón Lafita como director, don Javier Sancho Sanz como subdirector y don Yamir Moreno Vega como secretario del Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI).

Don José Ignacio Canudo Sanagustín como director de secretariado de Ordenación Académica y don Sergio Salinas Alcega como director de secretariado de Calidad Docente.

Doña M<sup>a</sup> Luz Hernández Navarro como coordinadora del grado en Geografía y ordenación del territorio.

## Información de lo publicado en otros boletines

### **Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 13 de diciembre de 2014**

Orden ECC/2336/2014, de 5 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, de personal investigador doctor, con certificado I3, en la modalidad de Investigador distinguido, en los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado. (BOE de 13 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Enfermería. (BOE de 17 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. (BOE de 17 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Organización Industrial. (BOE de 17 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Química. (BOE de 17 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Medicina. (BOE de 17 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Nutrición Humana y Dietética. (BOE de 17 de diciembre)

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones a asociaciones juveniles y federaciones y confederaciones de estudiantes universitarios. (BOE de 18 de diciembre)

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el importe de la compensación a las universidades de los precios públicos por servicios académicos, correspondientes a los alumnos becarios del curso 2013-2014. (BOE de 18 de diciembre)

Orden SSI/2395/2014, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden SSI/242/2014, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del Programa de acción comunitario "Erasmus+", capítulo de Juventud. (BOE de 20 de diciembre)

Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología. (BOE de 23 de diciembre)

Acuerdo de 9 de diciembre de 2014, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden becas para la formación práctica de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas, convocadas por Acuerdo de 7 de octubre de 2014. (BOE de 23 de diciembre)

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras, correspondientes a las ayudas para becas y contratos del subprograma de formación de profesorado universitario en el marco del Estatuto del personal investigador en formación. (BOE de 25 de diciembre)

Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 7 de julio de 2014, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario y se establece el plazo para la presentación de las memorias de seguimiento de los beneficiarios que pasan al régimen de contrato en el año 2014. (BOE de 29 de diciembre)

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la modalidad A del programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación. (BOE de 29 de diciembre)

Orden AAA/2468/2014, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de las producciones y mercados agrarios. (BOE de 29 de diciembre)

Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la modalidad B del programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación. (BOE de 31 de diciembre)

Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón. (BOE de 9 de enero)

Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. (BOE de 9 de enero)

Corrección de erratas de la Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la

que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. (BOE de 10 de enero)

Corrección de erratas de la Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Medicina. (BOE de 10 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Biología Molecular y Celular. (BOE de 13 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética. (BOE de 13 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Historia del Arte. (BOE de 13 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Física y Tecnologías Físicas. (BOE de 13 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Ingeniería Biomédica. (BOE de 13 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Iniciación a la Investigación en Medicina. (BOE de 13 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales. (BOE de 13 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Unión Europea. (BOE de 13 de enero)

#### ***Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 11 de diciembre de 2014***

Orden de 20 de noviembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Escuela Universitaria Politécnica, Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, para la utilización del sistema informático perfil de contratante del portal del Gobierno de Aragón. (BOA de 11 de diciembre)

Orden de 20 de noviembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Facultad de Ciencias de la Educación, Psicología y Trabajo Social de la Universidad de Lérida, para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes de los Grados de Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria. (BOA de 11 de diciembre)

Orden de 20 de noviembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad Rey Juan Carlos, para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes de los Grados de Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria. (BOA de 11 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Enfermería tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 15 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 15 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Organización Industrial tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 15 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Tecnologías y Sistemas de Telecomunicación tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 15 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de

estudios de Graduado en Ingeniería Química tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 15 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Medicina tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 15 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Nutrición Humana y Dietética tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 15 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino, grupo A, subgrupo A1, escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura, Especialidad ingeniería, en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 16 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Técnicos Superiores de Laboratorios y Talleres, Especialidad Biomédica, en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (en adelante I3A), de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 16 de diciembre)

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Historia Moderna y Contemporánea en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 16 de diciembre)

Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE, de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 16 de diciembre)

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Química, en el Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos en la Facultad de Veterinaria, de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 16 de diciembre)

Orden de 24 de noviembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para desarrollar acciones de apoyo para dotar a la Universidad de Zaragoza de equipamiento científico e infraestructuras científicas que permitan impulsar la I+D+i en los ejercicios 2014 y 2015. (BOA de 17 de diciembre)

Resolución de 1 de diciembre de 2014, del Presidente de las Cortes de Aragón, por la que se dispone la publicación de la Memoria anual de actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón en el año 2013. (BOA de 18 de diciembre)

Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público. (BOA de 11 de diciembre)

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 19 de diciembre)

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Laboratorio de robótica del I3A. (BOA de 19 de diciembre)

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Mecánica, en el Departamento de Ingeniería Mecánica en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 19 de diciembre)

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en los Laboratorios de Tecnologías de Reactores (4.1.12) del I3A de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 19 de diciembre)

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en los Laboratorios de Tecnologías del Hidrógeno (4.2.10) y de Tecnologías de Reactores (4.1.12) del I3A de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 19 de diciembre)

Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en el Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 19 de diciembre)

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto de creación del Instituto Geográfico de Aragón. (BOA de 22 de diciembre)

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Técnico Coordinador de la Oficina de Proyectos Europeos de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 6 de junio de 2014, para su provisión de forma provisional en encomienda de funciones. (BOA de 23 de diciembre)

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de varios puestos de trabajo, vacantes en esta Universidad, convocados por Resolución de 9 de julio de 2014, para su provisión mediante el sistema de libre designación. (BOA de 23 de diciembre)

Resolución de 5 de diciembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la EINA de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 23 de diciembre)

Resolución de 10 de diciembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 23 de diciembre)

Resolución de 10 de diciembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 23 de diciembre)

Resolución de 10 de diciembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (Lb) en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 23 de diciembre)

Resolución de 10 de diciembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 23 de diciembre)

Resolución de 10 de diciembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 23 de diciembre)

Resolución de 10 de diciembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A). (BOA de 23 de diciembre)

Resolución de 11 de diciembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) y en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 23 de diciembre)

Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifican los resultados de evaluación de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del período 2014 de dedicación y docencia. (BOA

de 23 de diciembre)

Decreto 222/2014, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación y sociedad de la información. (BOA de 29 de diciembre)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnico Especialista de Laboratorio y Talleres, Especialidad Química, en el Edificio I+D+i del I3A de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 29 de diciembre)

Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), del grupo de investigación: Grupo ingeniería térmica y sistemas energéticos -GITSE-, en el Departamento de Ingeniería Mecánica en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 29 de diciembre)

Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 29 de diciembre)

Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI), de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 29 de diciembre)

Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015. (BOA de 31 de diciembre)

Orden de 11 de diciembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del contrato-programa, para la asignación y financiación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período 2014-2018. (BOA de 2 de enero)

Resolución de 16 de diciembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para que el profesorado de la misma pueda efectuar la solicitud/compromiso, en relación con el año 2015 para la evaluación y certificación de sus méritos y la posible asignación de los complementos de dedicación y docencia a que se refiere el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de noviembre de 2013, para los años 2014-2018. (BOA de 7 de enero)

Resolución 15 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, relativa a la convocatoria de ayuda a la investigación de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza para equipos de investigación. (BOA de 8 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Biología Molecular y Celular tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 8 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 8 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 8 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 8 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Biomédica tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 8 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Medicina tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 8 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 8 de enero)

Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Unión Europea tras las modificaciones realizadas en el mismo. (BOA de 8 de enero)

Resolución de 15 de diciembre de 2014, del vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la renovación de las ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2011 Modalidad A y B en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación. (BOA de 8 de enero)

Resolución de 15 de diciembre de 2014, del vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la renovación de las ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2011 Modalidad C en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación. (BOA de 8 de enero)

Resolución de 15 de diciembre de 2014, del vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la renovación de las ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2012 Modalidad B en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación. (BOA de 8 de enero)

Orden de 22 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento y los plazos para solicitar, en 2015, la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 13 de enero)

Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se otorga el Premio de Investigación "Ángela López Jiménez" 2014 del Consejo Económico y Social de Aragón. (BOA de 16 de enero)

Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se otorga el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2014 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales. (BOA de 16 de enero)

Resolución del 9 de diciembre de 2014, de la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se convocan ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales para el curso 2014-15 de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 16 de enero)

# BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001  
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 - 50005 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail: [secregen@unizar.es](mailto:secregen@unizar.es)

<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



Secretaría General  
**Universidad** Zaragoza